

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JÓVENES DE SECUNDARIA PRÉNDETE CON TUS DERECHOS

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracciones VIII, IX, XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JÓVENES DE SECUNDARIA PRÉNDETE CON TUS DERECHOS

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional

Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana

Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Impulsar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, fomentando para ello el desarrollo de habilidades adquiridas a través de la formación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes de secundaria y residan en la delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Dotar a los jóvenes beneficiarios del Programa de una ayuda económica de 300 pesos por trimestre para apoyar el gasto en transporte.
- 2.2. Contribuir en la formación de los jóvenes estudiantes de secundarias públicas, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.
- 2.3. Contribuir en la reducción de la deserción escolar y coadyuvar en la continuidad educativa.
- 2.4. Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.
- 2.5. Impulsar actividades información y educación sexual orientadas a la prevención de embarazos y las enfermedades transmisión sexual en las y los adolescentes.
- 2.6. Fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes
- 2.7. Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el Programa para las y los jóvenes.
- 2.8. Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educativos que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el Programa.

3. Población objetivo

Las y los jóvenes inscritos en secundarias públicas que residan en la delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal de 2011, se programó la incorporación de 20 mil nuevos beneficiarios, para alcanzar un padrón activo al de 45 mil estudiantes al cierre del ejercicio fiscal.

Efectuar 50 cursos

Inicia con 1000 grupos y concluye con 1500.

IV. RECURSOS FINANCIEROS

Para el ejercicio fiscal de 2011, se programó una erogación presupuestaria de \$56, 910, 000.00 (cincuenta y seis millones novecientos diez mil pesos 00/100M.N.) Dichos recursos se ejercerán bajo los siguientes conceptos:

Capítulo	Partida	Concepto de Gasto	Monto
4000	4412	Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos	41,250,000.00
4000	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	15,660,000.00
Total			56,910,000.00

Ayudas a participantes

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que residan en Iztapalapa, recibirán una ayuda económica trimestral de 300 pesos para su transportación.

Programación presupuestal de incorporaciones y trasferencias 2011

Metas	Primer Trimestre (enero/marzo)	Segundo Trimestre (abril/junio)	Tercer Trimestre (Julio/septiembre)	Cuarto Trimestre (Octubre/diciembre)	Total anual
Incorporaciones Programadas	2,500	2,500	5,000	10,000	20,000
Total de beneficiarios	27,500	30,000	35,000	45,000	45,000
Presupuesto Estimado	8,250,000	9,000,000	10,500,000	13,500,000	41,250,000

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo, sin rebasar las metas físicas y financieras programadas. Para tal efecto, el área operativa responsable del programa llevará el control de las altas de los beneficiarios para calcular la ayuda que corresponda.

Apoyos para capacitadores y monitores

Los recursos programados para las actividades de capacitación para el ejercicio fiscal de 2011 serán de \$15, 600, 000.00 (quince millones seis cientos mil pesos 00/100 M.N.)

Cantidad	Concepto	Monto total de Apoyos
	Monitores del Programa, para el presente ejercicio.	2,160,000.00
	Capacitadores	13,500,000.00

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos y procedimiento de acceso al programa

Para ser beneficiario del Programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscrito en la secundaria en alguna institución educativa pública y presentar copia de los siguientes documentos:

- a) Clave Única del Registro de Población del beneficiario;
- b) Comprobante de domicilio;
- c) Identificación oficial con foto de la madre o padre y/o tutor responsable.
- d) Carta de autorización del padre – madre o tutor responsable asignado por los padres.
- e) Credencial de la escuela del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa;
- f) Cuando sea materialmente imposible entregar comprobante de domicilio, la residencia se acreditará con el reporte de campo de los operadores del programa con la firma de dos testigos o mediante testimonio suscrito por dos vecinos del solicitante, la cual podrá verificarse en cualquier momento.

2. Procedimiento de Acceso

La inscripción al programa se realizará afuera de las Escuelas Secundarias Públicas en la demarcación Iztapalapa y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación. Los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa para solicitar su inscripción al programa. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Toda la información documental que se genere en la operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad del área operativa responsable del programa.

La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado.

3. Criterios de selección y priorización

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- a) En primer lugar se dará de alta en el padrón a los jóvenes que residan en Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación;
- b) En segundo lugar a los Jóvenes se dará de alta en el padrón a los jóvenes que residan Unidades Territoriales de media, baja y muy baja marginación

4. Entrega de transferencias, derechos, responsabilidades y causas de suspensión de la ayuda

Una vez admitidos en el Programa, los jóvenes beneficiarios recibirán una tarjeta bancaria mediante la cual recibirán la ayuda trimestral destinada a apoyar su transportación.

La ayuda económica será entregada al ingresar al Programa y al inicio de cada fase de ejecución del Programa a la madre, padre y/o responsable autorizado, previo cotejo de su Identificación Oficial, a través de tarjeta bancaria.

Las y los jóvenes serán los beneficiarios directos del Programa a través de la capacitación que recibirá en los centros habilitados en su unidad territorial o en el que se designe en función de la actividad cultural, deportiva o artística seleccionada.

5. Derechos, responsabilidades y causas de suspensión del Programa

5.1 Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir los cursos para los que se hayan inscrito, conforme a la mecánica de operación del Programa para cada área.
- b) Recibir la ayuda señalada para cubrir sus gastos de transportación.
- c) Recibir información de los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

5.2 Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar las actividades de los proyectos y programas asignados por el coordinador en los días y horarios establecidos.
- b) Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o documentos que utilice en las actividades asignadas.
- c) Cumplir con los lineamientos establecidos

5.3. Baja del Padrón

- a) Cambio de escuela secundaria pública a privada o fuera de la demarcación Iztapalapa.
- b) Deje de estudiar.
- c) Cumpla 18 años.
- d) Egrese del tercer año de secundaria.
- e) El o la joven podrá ser dado de baja del Programa por reporte del monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- f) Se detecte un error en el nombre del beneficiario. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Publicidad en la incorporación de los beneficiarios

Al cierre de cada trimestre, el Área Operativa responsable del Programa publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx, la relación de las personas beneficiarias aceptadas en el Programa. Asimismo, informará en los teléfonos o el domicilio del beneficiario, su aceptación en el Programa.

El área operativa responsable informará por vía telefónica y/o domiciliaria a los beneficiarios de la fecha, hora y el lugar en que le será entregada la tarjeta bancaria en la cual recibirá su ayuda para transporte.

2. Operación

Al inscribirse en el Programa, la o el joven de secundaria elegirá un curso, el cual se implementará en espacios públicos cerca de su domicilio y recibirá una sesión (con duración entre 1 hora 30 minutos y dos horas) un día o dos a la semana, dependiendo del curso taller o actividad de la que se trate, dando un total al mes de 16 horas como máximo a seis horas mínimo de participación en el curso; en caso de haber sobrecupo en el curso o taller elegido, se le asignará otro de la misma área.

Los cursos y talleres se impartirán, según el caso, en las Casas de Cultura, en las instalaciones de las Direcciones Territoriales y/o en parques y jardines ubicados en la Delegación Iztapalapa.

En función de la demanda que tenga cada curso, se formarán grupos de hasta 35 jóvenes, quienes serán instruidos por un capacitador, en presencia de uno o más monitores, los que además de brindar asistencia al capacitador, darán seguimiento al desarrollo de las sesiones y al aprovechamiento de los beneficiarios.

Cada capacitador será responsable de 100 beneficiarios, quienes podrán distribuirse en distintas fechas y horarios.

El monitor efectuará visitas domiciliarias y a los centros de capacitación para seguimiento del Programa.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa (Dirección General de Desarrollo Delegacional) en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Metodología e instrumentos de medición

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Evaluación interna

Comprende los siguientes aspectos:

Evaluaciones de operación.

La Coordinación de Participación Ciudadana como Unidad responsable de la operación revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

Los indicadores cuantitativos del Programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

- De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación de las etapas de crecimiento.

- Mediante el seguimiento del programa por parte de las y los coordinadores del Equipo Central, a través de las juntas mensuales por área y de las juntas interdisciplinarias bimestrales.

Evaluaciones de impacto.

Cualitativa

Se evaluará el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las actividades del Programa, especialmente en la medida en que éste ha permitido garantizar el acceso de las y los jóvenes a la capacitación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas. Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer la orientación vocacional de los jóvenes beneficiarios, si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal después de la secundaria; si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

Cuantitativa

- Número de beneficiarios por curso y etapa del Programa.
- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en la que se capacitaron, denominados Colectivos, conformados en cada área durante el año.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de que la población juvenil recibiera diversos apoyos ante el deterioro de la economía familiar, petición plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010. Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa Préndete con tus Derechos Programa de Jóvenes de Secundaria con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa, específicamente con el Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de Personas Responsables del Cuidado de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación temprana, Crecimiento y Desarrollo de la infancia; el Programa en Defensa de la Economía Popular; el Programa de Ayuda Económica para Adultos Mayores ¡Viva Iztapalapa con derechos plenos!

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en las presentes Reglas de Operación es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2011.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
